INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
TERRITORIAL CESAR

OTROSÍ No 1. MODIFICATORIO AL CONTRATO No 2272 de 2019

OBJETO: MANTENIMIENTO RUTINARIO A TRAVES DE MICROEMPRESAS, EN LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCION TERRITORIAL CESAR 4901 SAN ROQUE - LA PAZ PR 0+0000 – PR 50+0000.

CONTRATISTA: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MAKU "COOMAKU" NIT 824.001.322-0 Representante legal JOSE TIRSO ARIAS MINDIOLA C.C. 77.172.581

Entre los suscritos **ONNA MARIA ZULETA ARAUJO**, identificada con cédula de ciudadanía número 49.609.378 expedida en Valledupar, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, en su calidad de Director Territorial Cesar, nombrada mediante Resolución No.- 006500 del 29 de noviembre de 2019 y posesionada el 16 de diciembre de 2019, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013 y facultado al respecto por la Resolución de delegación No.- 8121 del 31 de diciembre de 2018 expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, JOSE TIRSO ARIAS MINDIOLA, identificado con cédula de ciudadanía número 77.172.581, obrando en nombre y representación de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MAKU "COOMAKU"** NIT 824.001.322-0, en su calidad de representante legal, , quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la Cooperativa que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí modificatorio con el fin de modificar la cláusula tercera APROPIACION PRESUPUESTAL, en atención al memorando SF-GP-75036 DE 18/12/2019 mediante el cual se glosan los contratos de mantenimiento rutinario, por error en el CDP enunciado en los contratos, por lo anterior la cláusula tercera quedará así: **CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**.- El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS $1.157.519.566.00 MONEDA CORRIENTE, discriminada así: **a) Costo básico de las obras**: MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (1.137.865.525.00) MONEDA CORRIENTE, **b) Impuesto al valor agregado IVA de las obras**: DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UN PESOS ($19.654.041.00) MONEDA CORRIENTE. correspondiente a un IVA del 19% sobre el AIU del 10%. **PARÁGRAFO:**- Para respaldar las obligaciones contraídas VIGENCIA 2019, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 65419 del 5 de marzo de 2019 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS $75.023.686.00 MONEDA CORRIENTE, del Recurso 20 discriminado así: un valor básico de SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS $73.749.825.00 MONEDA CORRIENTE y un valor del IVA del 19% sobre el AIU del 10% de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS $1.273.861.00 MONEDA CORRIENTE. Toda vez que el plazo excede la actual vigencia fiscal existe autorización para comprometer vigencias futuras según oficio No. 5.2.0.1. radicado 2-2019-031224 del 22 de agosto del 2019, suscrito por Fernando Jimenez Rodríguez Secretario

Ejecutivo – Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con rubro presupuestal 2401-600-0103 Conservación de vías a través de mantenimiento rutinario y administración vial nacional. La fuente de financiamiento para los años 2020-2021-2022 son recursos propios y la autorización SIIF NACION es 42119, la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS $391.273.292.00) MONEDA CORRIENTE discriminados así: un valor básico de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($384.629.688.00) MONEDA CORRIENTE y un valor del IVA del 19% sobre el AIU del 10% de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS ($6.643.604.00) MONEDA CORRIENTE. Para la Vigencia 2021 la suma de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS $427.119.570.00 MONEDA COORRIENTE, discriminados así: un valor básico de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS $419.867.316.00 MONEDA CORRIENTE y un valor del IVA del 19% sobre el AIU del 10% de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($7.252.254.00) MONEDA CORRIENTE Vigencia 2022 la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TRES MIL DIECIOCHO PESOS $264.103.018.00 MONEDA COORRIENTE, discriminados así: un valor básico de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS $259.618.695.00 MONEDA CORRIENTE y un valor del IVA del 19% sobre el AIU del 10% de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS ($4.484.323.00) MONEDA CORRIENTE. Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando 51360 del 4 de septiembre de 2019. **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Continúan vigentes todas las estipulaciones contenidas en el contrato principal antes citado, que no hayan sido objeto de modificación por lo estipulado en el presente documento. **PERFECCIONAMIENTO.** El presente otrosí modificatorio, se perfecciona con la suscripción del ordenador del gasto. Para constancia se firma en Valledupar, a los veintitres (23) días del mes de diciembre del año 2019.

ONNA MARIA ZULETA ARAUJO
Directora Territorial Cesar

Elaboró: Maria Inés Manjarrez A.
Fecha: 23/12/2019